



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO

### ACUERDO DE CONCEJO N° 754-2012-A/MPSM

Tarapoto, 28 de Diciembre de 2012

#### VISTO:

En sesión extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 28.12.2012 el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de San Martín, distrito capital Tarapoto, correspondiente al Año Fiscal 2013; elaborado por la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto y con opinión favorable conforme al Dictamen N° 009-2012-COEPyP-MPSM de fecha 27.11.2012;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42º, literal d) de la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, establece que es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 29951 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2013, en el que se comprende las transferencias de los recursos a los Gobiernos Locales;

Que, la Directiva N° 004-2012-EF/50.01 “Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2012-EF/50.01; establece las disposiciones particulares aplicables a cada nivel de gobierno, estableciendo los plazos para la aprobación y promulgación de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2013;

Que, la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, en su artículo 47º establece que los Recursos del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN, serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para Gastos Corrientes e Inversión.

El Concejo Municipal en pleno, luego de las deliberaciones respectivas, haciendo uso de las facultades otorgadas por el inciso 16º del artículo 9º y los artículos 16º y 41º de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, por unanimidad determinó el siguiente:

#### ACUERDO:

**Primero:** APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de San Martín, Distrito Capital Tarapoto, para el Ejercicio Fiscal 2013; en la suma de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN TARAPOTO

SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 22'671,740.00), equilibrado entre ingresos y gastos; y de acuerdo al siguiente detalle:

### I. INGRESOS POR RUBROS DE FINANCIAMIENTO:

	Nuevos Soles
00 Recursos Ordinarios	1'231,049.00
07 Fondo de Compensación Municipal	11'668,045.00
08 Impuestos Municipales	4'750,000.00
09 Recursos Directamente Recaudados	5'001,406.00
18 Canon, Sobrecanon, R. Ad., Regalías y Part.	21,240.00
<b>TOTAL</b>	<b>22'671,740.00</b>

### II. GASTOS:

#### Gastos Corrientes

- 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	8'461,889.00
- 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	1'424,630.00
- 2.3 Bienes y Servicios	5'477,741.00
- 2.4 Donaciones y Transferencias	765,463.00
- 2.5 Otros Gastos	226,600.00
<b>Gastos de Capital</b>	<b>6'315,417.00</b>
- Adquisición de Activos No Financieros	6'315,417.00
<b>TOTAL</b>	<b>22'671,740.00</b>

**Segundo:** APROBAR el porcentaje de Distribución del Fondo de Compensación Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, para el Ejercicio Fiscal 2013; conforme a lo siguiente:

- 50% a Gastos Corrientes
- 50% a Gastos de Capital (Inversiones)

**Tercero:** Encargar al Despacho de Alcaldía a emitir la resolución respectiva promulgando el presente acuerdo y disponiendo a las instancias administrativas pertinentes su cabal cumplimiento.

### **POR TANTO:**

Mando se registre, comunique y cumpla.

